

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2016 se ha aprobado el siguiente acuerdo que se transcribe según su tenor:

INICIO DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACION PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN LOS MERCADILLOS MUNICIPALES DE SESEÑA.

A la vista de lo previsto en el artículo 15.2 en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal (B.O.P. nº 186 de 14 de agosto de 2012), se propone a **la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de los puestos a ocupar en los mercadillos del término municipal de Seseña.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web.

CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN LOS MERCADILLOS MUNICIPALES DE SESEÑA, (ejercicio 2017 – 2018 – 2019 y 2020).

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia pública, tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de puestos en el los mercadillos municipales de Seseña:

- Seseña Viejo, Camino de Ciempozuelos (aparcamiento Mercadona o alternativo en C/ Antonio Machado), se celebra los martes. 33 Plazas
- Seseña Nuevo, Calle Lepanto (recinto ferial), se celebra los domingos. 39 plazas.
- Urbanización El Quiñón, Calle del Greco, se celebrará los sábados. 63 plazas.

La actividad comercial vendrá referida a los productos que tradicionalmente han constituido el objeto de este mercado, dentro del marco establecido en la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria del término municipal (B.O.P. de Toledo nº 186 de 14 de agosto de 2012).

Art. 2. Criterios de adjudicación

Solo se autorizará un puesto por solicitante en cada uno de los mercadillos.

En el supuesto de que el número de solicitudes fuere superior al número de autorizaciones a adjudicar, la adjudicación de puestos de venta se realizará mediante sorteo público

Art. 3. Obligaciones del adjudicatario.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante y no sedentaria. De forma expresa se deberán respetar las prescripciones que para este tipo de mercados establecen los artículos 26 y 27 de la Ordenanza, en especial los referidos a horarios y la obligación de limpieza del espacio ocupado.

Art. 4. Solicitudes y plazos de presentación.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro Municipal de las dependencias de la Policía Local del Ayuntamiento de Seseña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Tampoco podrán presentarse por correo, salvo que se reciban las proposiciones en el lugar indicado, antes de que finalice el plazo de presentación, o bien se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 80.4 del RGLCAP y registrará en todo caso, como hora límite de entrega en las oficinas de correos, las 13 horas del último día del plazo, lo que deberá acreditarse documentalmente. En caso de presentación de solicitudes por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación el mismo día en que se presente mediante fax, al número 918088533, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 5 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En la solicitud se hará constar los siguientes datos:

- a). Nombre y apellidos del solicitante, en caso de personas físicas, y denominación social en el caso de persona jurídica.
- b). NIF/CIF, DNI o pasaporte, tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios.
- c). Domicilio del solicitante.
- d). La identificación, en su caso, de la persona con relación laboral o familiar en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad que vaya a colaborar en el desarrollo de la actividad.
- e). Modalidad de venta para la que solicita autorización, con descripción de la actividad, oficio y/o productos objetos de venta y características de las instalaciones.
- f). Lugar y fecha de ejercicio de la venta ambulante
- g). Lugar, fecha y firma del solicitante.

Junto con la solicitud referida, el interesado presentará una declaración responsable firmada en la que expresamente manifieste:

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos en la ordenanza y demás normas de aplicación.
- b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización
- d). Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta ambulante
- e). Declaración expresa de que el solicitante conoce la normativa sectorial aplicable en el termino municipal.

Art. 5. Adjudicación de las autorizaciones.

1. En el supuesto de que el número de solicitudes fuese superior al número de autorizaciones a adjudicar, la adjudicación de puestos de venta se realizará mediante sorteo público el decimoquinto día hábil a la finalización del plazo del mes para presentar solicitudes a las 12:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Seseña. A estos efectos, una vez confeccionada la lista definitiva de aspirantes, se les asignara un número secuencial que se publicara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al menos con diez días de antelación a la celebración del sorteo. El Ayuntamiento podrá determinar antes del sorteo, la distribución oportuna del número de puestos por productos, atendiendo en todo caso a aquellos factores de interés en el mantenimiento de la estructura comercial.
2. El sorteo se realizara con las adecuadas garantías de imparcialidad, transparencia y objetividad correspondientes.
3. El sorteo determinará los solicitantes que han adquirido el derecho a obtener una autorización de venta.
4. Se sorteara igualmente un listado de suplentes con el fin de que, en caso de renuncia o vacantes, se ofrezca a los mismos la posibilidad de obtener una autorización de venta.
5. El resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que se personen en el Ayuntamiento a retirar la autorización, previa justificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, en caso de no hacerlo el Ayuntamiento procederá a revocar el derecho a la autorización obtenido mediante el sorteo.

Art. 6. Plazo máximo para resolver

El plazo máximo para resolver será de TRES meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes.

Art. 7. Duración y extinción de las autorizaciones

7.1. La duración máxima de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria será la establecida en la Ordenanza Reguladora, CUATRO AÑOS. Finalizado el primer ejercicio los titulares de las

autorizaciones estarán obligados a acreditar anualmente ante el Ayuntamiento, dentro del primer trimestre, el estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Administración Tributaria y Local, así como el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

La extinción de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria se realizará por algunas de las causas contenidas en el artículo 14 de la ordenanza.

Art. 8.- Cobertura de Vacantes.

Con los comerciantes que no hubiesen obtenido puesto se sorteará igualmente un listado de suplentes con el fin de que, en caso de renuncia o vacantes, se ofrezca a los mismos la posibilidad de obtener una autorización de venta.

Art. 9. Impugnación

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD VENTA AMBULANTE MERCADILLO PERIODICO.

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL			NIF/CIF.
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS			NIF O EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL
TELEFONO FIJO:	TELEFONO MÓVIL:	FAX:	
PERSONAS QUE COLABORAR DESARROLLO ACTIVIDAD:	VAYAN A EN EL DE LA	RELACIÓN FAMILIAR:	LABORAL O

TIPO DE ACTIVIDAD
MERCADO PERIODICO DE
PRODUCTO DE VENTA:
DIMENSIONES PUESTO:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

EL/LA ABAJO FIRMANTE **DECLARA**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE POSEE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA, Y :

- Que en caso de ser adjudicataria de la autorización de venta en el mercadillo cumplirá los requisitos para ejercer la actividad establecidos en la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria de Seseña y demás normativa de aplicación.
- Que estará en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad.
- Que mantendré el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo de vigencia de la autorización.
- Que reúne las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.

Que de forma expresa señala que, e encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y, en especial:

- Se encuentra dado de alta en los epígrafes correspondientes del impuesto sobre Actividades Económicas y encontrarse al corriente de su pago o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Se encuentra dado de alta en el régimen de.....de la Seguridad Social y al corriente en el pago de la cuota.
- Se encuentra al corrientes en el pago de las tasas municipales correspondientes.
- Que conoce la obligación de hacer efectiva la Tasa correspondiente y los efectos del incumplimiento de la obligación.

En, ade de 2016.

Fdo.: